

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SEGUIDO POR MARÍA DILIA MIELLES BARRERA E ISAAC ANTONIO TETE PEÑARANDA CONTRA WOLFGANG BRUNO BENZ.

Rad. No. 47-001-31-53-002-2021-00004-00

ASUNTO

Procede el despacho a pronunciarse en el proceso de la referencia, y encontrándose que se tuvo por no contestada la demanda, se continuará el proceso de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P., y en atención a que no se ha proferido el auto de pruebas se decretarán las mismas según las disposiciones legales y se citará a la audiencia de instrucción y juzgamiento en los términos del artículo 373 del Código General del Proceso.

En atención a lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señálense los días **quince (15) y dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las Nueve (9:00) de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera presencial en la sala de audiencia No 10 del piso 3 Edificio Benavides Macea, ubicado en la calle 23 No 5-63 de Santa Marta.

En el evento de no poder asistir de forma presencial a la sala de audiencia física del despacho, lo podrá hacer de forma virtual así:

El 15 de agosto de 2023 a las 9:00 am a través del siguiente link
<https://call.lifsizecloud.com/18458194>

El día 16 de agosto del 2023 a las 9:00Am del link
<https://call.lifsizecloud.com/18458243>

Adviértase a los extremos en litis y sus apoderados que la inasistencia tendrá las consecuencias procesales y pecuniarias que en su contra señala la Ley.

2. Con el fin de agotar en la misma fecha el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento se procede a decretar las pruebas.

3. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

Téngase como pruebas de la parte demandante las siguientes:

3.1. DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos adjuntados con la demanda, los cuales son:

- Contrato denominado "CONTRATO DE OBRA (Proyecto dos locales y dos viviendas)
- Documento nombrado "Términos utilizados contrato"
- Pantallazo de correo electrónico enviado por Isacc tete al accionado en fecha 19 de octubre de 2017 con asunto "Seguimiento al contrato de obra".
- Pantallazo de correo electrónico enviado por Isacc tete al accionado en fecha 23 de diciembre de 2017 con asunto "PENDIENTES DE OBRA".
- Carta de fecha 23 de diciembre de 2017 signada por el señor Isacc Tete Peñaranda.
- Respuesta remitida por el Coordinador técnico de Servicio al Cliente de Texsa de Colombia S.A. denominada "RESPUESTA SERVICIO AL CLIENTE"
- Cuadro con relación de pagos denominado "PAGOS A BRUNO" de fechas 21 de marzo de 2017 a 14 de agosto de 2017.
- Cuadro "ADICIONALES" don pagos desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 7 de septiembre de 2017.
- Copia de documento manuscrito de fecha 1 de febrero de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$7.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 2 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$1.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 11 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$1.500.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 14 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$1.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 16 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$2.700.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 23 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$3.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 25 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$2.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 26 de agosto de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$2.500.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 2 de septiembre de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$2.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 4 de septiembre de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$1.000.000.

- Copia de documento manuscrito de fecha 7 de septiembre de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$ 600.000.
- Consignación de fecha 7 de julio de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$10.000.000.
- Consignación de fecha 19 de julio de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$2.000.000.
- Consignación de fecha 20 de julio de 2017.
- Consignación de fecha 21 de julio de 2017.
- Consignación de fecha 21 febrero 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$2.000.000.
- Consignación de fecha 21 de marzo de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$8.000.000.
- Consignación de fecha 21 de marzo de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$4.000.000.
- Consignación de fecha 5 de abril de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$20.000.000.
- Consignación de fecha 17 de abril de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$20.000.000.
- Consignación de fecha 27 de abril de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$ 5.000.000.
- Consignación de fecha 4 de mayo de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$15.000.000.
- Consignación de fecha 11 de mayo de 2017 cuenta de origen N° 564327708 a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$15.000.000.
- Consignación de fecha 20 de mayo de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$3.000.000.
- Consignación de fecha 21 de mayo de 2017.
- Copia de documento manuscrito de fecha 31 de mayo de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$3.000.000.
- Consignación de fecha 22 de mayo de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$10.000.000.
- Consignación de fecha 31 de mayo de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$2.000.000.
- Copia de documento manuscrito de fecha 6 de junio de 2017 donde se indica entrega del demandante al demandado de la suma de \$2.000.000.
- Consignación de fecha 9 de junio de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$20.000.000.
- Consignación de fecha 16 de junio de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$15.000.000.
- Consignación de fecha 22 de junio de 2017 cuenta de origen de Isaac Tete a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$5.000.000.
- Consignación de fecha 30 de junio de 2017 cuenta de origen N° 564327708 a cuenta de destino de Bruno Benz por valor de \$10.000.000.
- Pantallazo correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2017 donde se indica "A continuación encontrará el detalle de la TRANSFERENCIA que fue realizada a través de Banca Móvil Banco de Bogotá"

- "INFORME TÉCNICO REVISIÓN ESTRUCTURAL Vivienda dos niveles – Isaac Tete Peñaranda "rendido por el Ingeniero José Leone Villalba de fecha 17 de septiembre de 2020.
- "INFORME TÉCNICO CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO para el reforzamiento de vivienda dos niveles rendido por el señor José Leone Villalba de fecha 3 de noviembre de 2020.
- Informe rendido por Javier Herrera Hernández de fecha 25 de enero de 2018 sobre la instalación de las acometidas de gas.
- Informe rendido por el Ingeniero Electricista Licinio Pastrana de fecha 12 de agosto de 2018 sobre las instalaciones eléctricas del inmueble ubicado en calle 18 N° 14-16 de Santa Marta.
- Solicitud de documentación previa a rendir informe realizada por la Ingeniera Civil Martha Rangel Tete al doctor Andrés Sánchez Lara de data 11 de agosto de 2018.
- Concepto técnico de obra eléctrica de la casa ubicada en la dirección calle 18 N° 14-16 rendida por Anderson Carrillo Serrano de fecha 16 de enero de 2018.
- Concepto técnico de eléctrico de daños ocasionados en los apartamentos 1,2 y 3 rendida por Anderson Carrillo Serrano de fecha 16 de enero de 2018.
- Documento dirigido al señor Isaac Tete de fecha 17 de septiembre de 2020 a través del cual el Ing. José Leone Villalba le remite sus credenciales académicas y documentos que contienen las mismas.
- Cuenta de cobro presentada por el Ingeniero José Leone Villalba al señor Isaac Tete de fecha 14 de noviembre de 2020.
- Diploma de grado como ingeniera Civil de la señora Martha Patricia Rangel Tete.
- Tarjeta profesional de la señora Martha Patricia Rangel Tete.
- Aclaración de informe de la casa rendido por el señor Licinio Pastrana Pacheco
- Tarjeta profesional como ingeniero electricista de Licinio Pastrana Pacheco
- Título profesional como ingeniero electricista de Licinio Pastrana Pacheco.
- Certificación del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y afines donde figura que el señor Licinio Pastrana Pacheco como Ingeniero Electricista.
- Planos registrados y aprobados por la curaduría urbana N° 2 de los predios a que se hace referencia en la demanda.
- Relación denominada "CERTIFICACIONES DE TRABAJOS POR MAL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO" de fechas 06 de enero de 2018 hasta 30 de abril de 2020.
- Cotización emitida por JH Servicios S.A.S. de fecha 27 de enero de 2018 por valor de \$ 4.460.190.
- Informe técnico de pruebas de hermeticidad realizada por la empresa JH Servicios S.A.S. de fecha 26 de enero de 2018.
- Factura emitida por "CARPINTERIA LOS AMIGOS" de fecha 3 de mayo de 2018.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 23 de junio de 2018 por valor de \$44.040.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 23 de junio de 2018 por valor de \$ 5.000.

- Documento manuscrito de pago a Rafael Puente de "ALUMINIOS & VIDRIOS PLANOS" por valor de \$ 370.000.
- Factura emitida por " ARQUI DECORACIONES DE LA COSTA S.A.S" de fecha 27 de julio de 2018 por valor de \$ 28.000.
- Factura emitida por " ARQUI DECORACIONES DE LA COSTA S.A.S" de fecha 30 de julio de 2018 por valor de \$ 28.000.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 1 de agosto de 2018 por valor de \$ 7.000.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 8 de agosto de 2018 por valor de \$ 8.000.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 14 de agosto de 2018 por valor de \$ 11.000.
- Documento manuscrito donde se señala recibir del señor Isaac Tete la suma de \$30.000, con concepto de compra y firma ininteligible.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 16 de agosto de 2018 por valor de \$ 4.500.
- Factura emitida por " ALFAGRES S.A." de fecha 21 de agosto de 2018 por valor de \$ 22.650.
- Factura emitida por "CM VIDRIOS de fecha 3 de septiembre de 2018 por valor de \$ 9.900.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 4 de septiembre de 2018 por valor de \$ 304.750.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 5 de septiembre de 2018 por valor de \$ 13.000.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 8 de septiembre de 2018 por valor de \$ 17.000.
- Factura emitida por " ELECTROMAGDALENA SM S.A.S" de fecha 10 de septiembre de 2018 por valor de \$ 54.000.
- Factura emitida por "METROPOLIS DE LA COSTA" de fecha 11 de septiembre de 2018 por valor de \$ 39.000.
- Factura emitida por " ELECTROMAGDALENA SM S.A.S" de fecha 11 de septiembre de 2018. Por valor de \$ 5.515.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 17 de septiembre de 2018 por valor de \$ 13.000.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 20 de septiembre de 2018 por valor de \$ 7.800.
- Factura emitida por " ELECTROMAGDALENA SM S.A.S" de fecha 20 de septiembre de 2018 por valor de \$ 30.100.
- Factura emitida por " CERRAJERIA MULTILLAVES" de fecha 22 de septiembre de 2018 por valor de \$ 27.000.
- Factura emitida por " PINTURAS Y MEZCLAS DT" de fecha 26 de septiembre de 2018 por valor de \$ 20.000.
- Factura emitida por " ARQUI DECORACIONES DE LA COSTA S.A.S" de fecha 3 de octubre de 2018. Por valor de \$ 22.000.
- Factura emitida por " ELECTROMAGDALENA SM S.A.S" de fecha 6 de octubre de 2018 por valor de \$ 181.604.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$ 8.800.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$ 15.600.
- Factura emitida por " FRÍO ELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$ 26.000.

- Factura emitida por " FERRETERIA LA FERIA DEL PISO" de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$ 29.750.
- Factura emitida por " FERRETERIA LA FERIA DEL PISO" de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$ 16.866.
- Factura emitida por "PINTURAS Y MEZCLAS DT" de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$ 18.400.
- Factura emitida por "PINTURAS Y MEZCLAS DT" por valor de \$ 40.000.
- Factura emitida por "CERRAJERIA MULTILLAVES COC " de fecha 22 de septiembre de 2018 por valor de \$ 27.000.
- Factura emitida por "ALUMINIOS & VIDRIOS LA GRAN VIA" de fecha 23 de agosto de 2017 por valor de \$ 7.500.000.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 26 de agosto de 2017 por valor de \$ 30.000.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 26 de agosto de 2017 por valor de \$ 11.700.
- Factura emitida por "ALUMINIOS & VIDRIOS LA GRAN VIA" de fecha 23 de agosto de 2017 por valor de \$ 2.985.000.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 15 de septiembre de 2017.
- Factura emitida por " CONSTRUMAGDALENA" de fecha 28 de noviembre de 2017 por valor de \$ 30.000.
- Factura emitida por " PINTURAS Y MEZCLAS" de fecha 28 de noviembre 2017 por valor de \$ 31.400.
- Factura emitida por " METALIK LACHO" de fecha 28 de diciembre de 2017 por valor de \$ 40.000.
- Factura emitida por "MANUFACTURAS EXCELSO" de fecha 28 de diciembre de 2017 por valor de \$ 24.000.
- Factura emitida por "CERRAJERIA MULTILLAVES COC" de fecha 29 de diciembre de 2017 por valor de \$ 60.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 29 de diciembre de 2017 por valor de \$ 90.150.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 30 de diciembre de 2017 por valor de \$ 34.800.
- Factura emitida por "FERRETERIA LA SERIA DEL PESO" de fecha 30 de diciembre de 2017.
- Recibo de caja menos de fecha 12 de abril de 2020 por valor de \$ 15.000.
- Recibo de caja menos de fecha 5 de enero de 2018 por valor de \$ 15.000.
- Recibo de caja menos de fecha 4 de noviembre de 2020 por valor de \$ 170.000.
- Recibo de caja menos de fecha 30 de abril de 2020 por valor de \$ 12.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 24 de agosto de 2019 por valor de \$7.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 24 de agosto de 2019 por valor de \$9.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 16 de noviembre de 2019 por valor de \$24.150.
- Factura emitida por "FERREMAX" de fecha 29 de abril de 2020 por valor de \$911.000.

- Factura emitida por "FERREMAX" de fecha 29 de abril de 2020 por valor de \$409.000.
- Factura emitida por "FERREMAX" por valor de \$26.299.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 30 de abril de 2020 por valor de \$19.200.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 30 de abril de 2020 por valor de \$18.700.
- Factura emitida por "OROZCO HERMANOS" de fecha 29 de septiembre de 2020 por valor de \$20.950.
- Factura emitida por "FERRETERIA LA VALENCIA" de fecha 1 de mayo de 2020 por valor de \$13.500.
- Factura emitida por "FERREMAX SANTA MARTA S.A.S" de fecha 5 de mayo de 2020 por valor de \$35.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 5 de mayo de 2020 por valor de \$10.100.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 8 de enero de 2019 por valor de \$5.400.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 8 de enero de 2019 por valor de \$16.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 8 de enero de 2019 por valor de \$6.600.
- Factura emitida por "FERRETERIA ASERRA" de fecha 10 de enero de 2019 por valor de \$56.950.
- Factura emitida por "FERRETERIA ASERRA" de fecha 10 de enero de 2019 por valor de \$34.000.
- Factura emitida por "MAXCERAMICA" de fecha 12 de enero de 2019 por valor de \$242.840.
- Factura emitida por "PINTURAS Y LEZCLAS DT" de fecha 14 de enero de 2019 por valor de \$10.000.
- Factura emitida por "FERRETERIA ASERRA" de fecha 15 de enero de 2019 por valor de \$1.800.
- Factura emitida por "LOS GLOBOS" de fecha 15 de enero de 2019 por valor de \$25.500.
- Factura emitida por "FERIA DEL PISO" de fecha 16 de enero de 2019 por valor de \$9.600.
- Factura emitida por "FERRETERIA ASERRA" de fecha 16 de enero de 2019 por valor de \$40.000.
- Factura emitida por "FERRETERIA ASERRA" de fecha 17 de enero de 2019 por valor de \$19.000.
- Factura emitida por "FERRETERIA ASERRA" de fecha 17 de enero de 2019 por valor de \$1.800.
- Factura emitida por "PINTURAS & MEZCLAS DT" de fecha 21 de enero de 2019 por valor de \$5.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 21 de enero de 2019 por valor de \$7.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 21 de enero de 2019 por valor de \$26.000.
- Factura emitida por "PINTURAS & MEZCLAS DT" de fecha 21 de enero de 2019 por valor de \$19.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 23 de enero de 2019 por valor de \$ 179.600.

- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 25 de enero de 2019 por valor de \$ 4.800.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" por valor de \$16.400.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 26 de enero de 2019 por valor de \$ 23.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 28 de enero de 2019 por valor de \$ 22.400.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 1 de febrero de 2019 por valor de \$ 8.500.
- Factura emitida por "LA CASA DEL CARPINTERO" por valor de \$ 24.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 1 de febrero de 2019 por valor de \$ 8.500.
- Factura emitida por "PINTURAS & MEZCLAS DT" de fecha 2 de febrero de 2019 por valor de \$ 36.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 2 de febrero de 2019 por valor de \$ 8.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 14 de febrero de 2019 por valor de \$ 83.300.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 15 de marzo de 2019 por valor de \$ 185.300.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 16 de marzo de 2019 por valor de \$ 76.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 18 de marzo de 2019 por valor de \$ 20.400.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 18 de marzo de 2019 por valor de \$ 44.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 19 de marzo de 2019 por valor de \$ 21.500.
- Factura emitida por "INVERSIONES CASAS CRUZ S.A.S" de fecha 21 de marzo de 2019 por valor de \$ 212.800.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 6 de octubre de 2018 por valor de \$ 18.800.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 8 de octubre de 2018 por valor de \$ 54.200.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 9 de octubre de 2018 por valor de \$ 61.800.
- Factura emitida por "PINTURAS & MEZCLAS DT" por valor de \$ 13.200.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 10 de octubre de 2018 por valor de \$ 58.200.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 10 de octubre de 2018 por valor de \$ 83.100.
- Factura emitida por "ALFAGRES" de fecha 10 de octubre de 2018.
- Factura emitida por "ELECTROMAGDALENA SM S.A.S" de fecha 10 de octubre de 2018 por valor de \$ 81.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 11 de octubre de 2018 por valor de \$ 19.100.
- Factura emitida por "PINTURAS Y MEZCLAS DT" por valor de \$ 17.000.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 3 de abril de 2018 por valor de \$ 85.500.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 3 de abril de 2018 por valor de \$ 7.000.

- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 4 de abril de 2018 por valor de \$ 7.700.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 4 de abril de 2018 por valor de \$ 10.374.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 7 de abril de 2018 por valor de \$ 58.700.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 11 de abril de 2018 por valor de \$ 46.200.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 12 de abril de 2018 por valor de \$ 8.000.
- Factura emitida por "CERRAJERIA MULTILLAVES C.O.C." de fecha 2 de marzo de 2018 por valor de \$ 25.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 17 de marzo de 2018 por valor de \$ 5.550.
- Factura emitida por "LA CASA DEL CARPINTERO" de fecha 22 de marzo de 2018 por valor de \$ 6.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 26 de marzo de 2018 por valor de \$ 30.400.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 23 de marzo de 2018 por valor de \$ 6.000.
- Factura emitida por "FRIO ELÉCTRICO S.M S.A.S" de fecha 27 de marzo de 2018 por valor de \$ 21.000.
- Factura emitida por "ALMACEN FERRELÉCTRICOS LA 19" de fecha 27 de marzo de 2018 por valor de \$ 27.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 28 de marzo de 2018 por valor de \$ 76.650.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 28 de marzo de 2018 por valor de \$ 9.800.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 28 de febrero de 2018 por valor de \$ 9.500.
- Recibo de caja menor de fecha 15 de septiembre de 2017 por valor de \$30.000.
- Recibo de caja menor de fecha 30 de diciembre de 2017 por valor de \$20.000.
- Recibo de caja menor de fecha 6 de enero de 2018 por valor de \$20.000.
- Recibo de caja menor de fecha 11 de enero de 2018 por valor de \$12.000.
- Recibo de caja menor de fecha 8 de septiembre de 2018 por valor de \$8.000.
- Recibo de caja menor de fecha 11 de diciembre de 2018 por valor de \$20.000.
- Recibo de caja menor de fecha 6 de octubre de 2018 por valor de \$10.000.
- Recibo de caja menor de fecha 8 de octubre de 2018 por valor de \$8.000.
- Recibo de caja menor de fecha 9 de octubre de 2018 por valor de \$10.000.
- Recibo de caja menor de fecha 12 de octubre de 2018 por valor de \$15.000.
- Recibo de caja menor de fecha 16 de enero de 2019 por valor de \$15.000.

- Recibo de caja menor de fecha 21 de enero de 2019 por valor de \$12.000.
- Recibo de caja menor de fecha 23 de enero de 2019 por valor de \$20.000.
- Recibo de caja menor de fecha 16 de marzo de 2019 por valor de \$10.000.
- Recibo de caja menor de fecha 18 de marzo de 2019 por valor de \$10.000.
- Recibo de caja menor de fecha 21 de marzo de 2019 por valor de \$30.000.
- Recibo de caja menor de fecha 1 de agosto de 2019 por valor de \$15.000.
- Recibo de caja menor de fecha 5 de mayo de 2020 por valor de \$15.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 12 de enero de 2018 por valor de \$ 103.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 13 de enero de 2018 por valor de \$ 68.000.
- Factura emitida por "FRIOELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 24 de enero de 2018 por valor de \$ 22.400.
- Factura emitida por "FRIOELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 24 de enero de 2018 por valor de \$ 114.800.
- Factura emitida por "FRIOELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 25 de enero de 2018 por valor de \$ 102.200.
- Factura emitida por "FRIOELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 25 de enero de 2018 por valor de \$ 60.000.
- Factura emitida por "FRIOELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 26 de enero de 2018 por valor de \$ 168.000.
- Factura emitida por "FRIOELÉCTRICOS SM S.A.S" de fecha 27 de enero de 2018 por valor de \$ 257.700.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 27 de enero de 2018 por valor de \$ 43.800.
- Factura emitida por "EXPOMARMOL" de fecha 19 de febrero de 2018 por valor de \$ 11.000.
- Factura emitida por "PINTURAS & MEZCLAS" de fecha 22 de febrero de 2018 por valor de \$ 14.000.
- Factura emitida por "CERRAJERIA MULTILLAVES" de fecha 22 de febrero de 2018 por valor de \$ 27.000.
- Factura emitida por "CERRAJERIA MULTILLAVES" de fecha 22 de febrero de 2018 por valor de \$ 27.000.
- Factura emitida por "ARQUIDECORACIONES DE LA COSTA S.A.S" de fecha 22 de abril de 2018 por valor de \$ 27.000.
- Factura emitida por "EQUIMAT" de fecha 28 de febrero de 2018 por valor de \$ 32.000.
- Factura emitida por "FRIOELECTRICOS SM SAS" de fecha 28 de marzo de 2018 por valor de \$ 9.500.
- Factura emitida por "FRIOELECTRICOS SM SAS" de fecha 2 de marzo de 2018 por valor de \$ 20.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 4 de enero de 2018 por valor de \$ 11.200.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 5 de enero de 2018 por valor de \$ 38.000.

- Factura emitida por "CERRAJERIA MULTILLAVES" de fecha 5 de enero de 2018 por valor de \$ 25.000.
- Factura emitida por "FERRETERIA & ACABADOS LA 11" de fecha 5 de enero de 2018 por valor de \$ 16.000.
- Factura emitida por "SURTIFERRETERIAS S.A.S" de fecha 5 de enero de 2018 por valor de \$ 8.500.
- Factura emitida por "PINTA-T N° 1" por valor de \$ 10.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 1 de junio de por valor de \$ 15.500.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 6 de enero de por valor de \$ 10.000.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 6 de enero de por valor de \$ 4.800.
- Factura emitida por "CONSTRUMAGDALENA" de fecha 11 de enero de por valor de \$ 72.800.
- Contrato de prestación de servicios profesionales de fecha 4 de noviembre de 2020.
- Recibo de caja menor de fecha 10 de enero de 2020 por valor de \$878.000.
- Recibo de caja menor de fecha 20 de febrero de 2010 por valor de \$878.000.
- Recibo de caja menor de fecha 17 de diciembre de 2020 por valor de \$874.000.
- Relación de facturas con fechas y valores de años 2018, 2019 y 2020.
- 94 fotografías de los predios referidos en la demanda.
- Certificado de libertad y tradición del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-46953.
- Registro Civil de Matrimonio de los señores Isaac Tete y María Mieles.
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 16 de septiembre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16 apto 01
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 16 de septiembre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16.
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 16 de agosto 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 16 de agosto 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16 apto 01.
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 17 de octubre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 17 de octubre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16 apto 01.
- Recibo de pago de Electricaribe de fecha 29 de noviembre de 2017 del numero de contrato 1047720.
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 17 de noviembre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 17 de noviembre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16 apto 01.
- Recibo de Electricaribe con fecha de emisión 21 de diciembre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16.
- Recibo de Essmar ESP con fecha de emisión 24 de octubre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16
- Recibo de Essmar ESP con fecha de emisión 25 de septiembre 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16

- Recibo de Essmar ESP con fecha de emisión 28 de agosto 2017 del predio ubicado en la calle 18 N° 14-16

No se tienen como pruebas los documentos que se anunciaron en el acápite de pruebas y que se encuentran a folios 165,181,184, 190, 191, 197 a 200, 202, 203, 206, 207, 214 a 219, 222, 227, 232, 233, 235 a 237, 238 a 252, 253 a 258, 260 a 271 y 324 del archivo 01 del expediente digital, atendiendo que los mismos resultan ininteligibles.

3.2. TESTIMONIALES: Cítese y hágase comparecer a declarar a los señores JOSE LEONE VILLALBA, LICINIO PASTRANA PACHECO, MARTHA RANGEL TETE, RICARDO AGREDA HERNANDEZ, para que informen al despacho acerca de los puntos facticos señalados en el acápite de pruebas de la demanda. Las declaraciones se practicarán en la misma diligencia.

3.3. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a los señores MARÍA DILIA MIELES BARRERA, ISAAC ANTONIO TETE PEÑARANDA y WOLFGAN BRUNO BENZ a fin que bajo la gravedad del juramento surtan interrogatorio de parte acerca de los cuestionamientos que sobre los hechos de la demanda y la contestación efectuara la parte que solicita la prueba, mismo que se realizará en conjunto con el que surte el despacho y se practicara en la misma diligencia.

4. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No se decreta prueba alguna para esta parte atendiendo que mediante determinación de fecha 23 de septiembre de 2021 se tuvo como no contestada la demanda, y a pesar que, mediante apoderado interpuso nulidad a partir del auto que admitió la demanda en decisión del 21 de abril de 2023 se negó dicho pedimento, determinación que se encuentra debidamente ejecutoriada atendiendo que contra ella no se interpuso recurso alguno.

Y a pesar que, en memorial allegado al despacho vía correo electrónico el 1 de junio del presente año, el accionado solicita unas pruebas, dicho pedimento no puede ser acogido atendiendo que no se realizó en la etapa probatoria correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	
Por estado No.	de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 15 de junio de 2023.	
Secretaria, _____.	